



CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A. (la “Sociedad”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en el día de hoy ha aprobado la fusión de CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A. y GRUPO FERROVIAL, S.A. mediante absorción de la segunda por la primera. La sociedad absorbente pasará a denominarse “FERROVIAL, S.A.” y trasladará su domicilio social al que actualmente lo es de la sociedad absorbida, calle Príncipe de Vergara 135, en Madrid. La fusión fue, asimismo, aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO FERROVIAL, S.A. el pasado 20 de octubre.

La fusión se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, cuyo texto íntegro se halla a disposición del público en la página web de la Sociedad (www.cintra.es) y fue comunicado a esa Comisión mediante Hecho Relevante con número de registro 112058. La relación de canje acordada es de cuatro (4) acciones de CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A., de veinte céntimos de euro (0,20 €) de valor nominal cada una, por cada acción de GRUPO FERROVIAL, S.A. de un euro (1 €) de valor nominal.

Como consecuencia de la fusión, la Sociedad aumentará capital en un importe de 32.996.390 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 164.981.950 acciones de veinte céntimos de euro (0,20 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, y representadas mediante anotaciones en cuenta. Las nuevas acciones se emiten con una prima de emisión que asciende a la cantidad de 1.829.469.610 euros, lo que supone una prima de emisión de 11,089 euros por acción.

La fusión será efectiva desde el momento de su inscripción en el Registro Mercantil, que tendrá lugar una vez transcurrido el plazo legal de un mes de oposición de acreedores.

Adicionalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas ha aprobado todas las propuestas de acuerdos sometidas a su consideración, de conformidad con la convocatoria que se comunicó a esa Comisión mediante Hecho Relevante con número de registro 113772. El texto íntegro de los acuerdos adoptados se halla a disposición del público en la página web de la Sociedad. Dichos acuerdos se refieren a los siguientes extremos:

1. La “filialización” del patrimonio empresarial de la Sociedad mediante su segregación y transmisión en bloque a favor de una filial íntegramente participada, denominada CINTRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de Segregación depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 3 de agosto de 2009. La segregación será efectiva desde el momento de su inscripción en el Registro Mercantil, que tendrá lugar una vez transcurrido el plazo legal de un mes de oposición de acreedores.
2. Aprobación, con efectos a partir de la inscripción de la fusión, de acuerdos relativos a los siguientes extremos:
 - la modificación de los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Común de Fusión;
 - la reorganización del Consejo de Administración de la Sociedad, que estará compuesto por 13 miembros, y que quedará integrado por los siguientes consejeros: D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo, D. José María Pérez Tremps, D. Santiago Bergareche Busquet, D. Jaime Carvajal Urquijo, Portman Baela, S.L., D. Juan Arena de la Mora, D. Santiago Eguidazu Mayor, D. Joaquín Ayuso García, D. Gabriele Burgio, D^a María del Pino y Calvo-Sotelo, D. Santiago Fernández Valbuena, D. Iñigo Meirás Amusco y D. José Fernando Sánchez-Junco Mans;

- la fijación del importe global de la retribución del Consejo de Administración para 2009 y los términos de su revisión periódica;
 - la delegación en el Consejo de Administración para ampliar el capital social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas. y
 - la autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias.
3. Asimismo, se ha acordado delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el régimen general sobre emisión de obligaciones, la facultad de emitir, directamente o a través de sociedades filiales, valores de renta fija.

Madrid, a 22 de octubre de 2009.

Javier Romero Sullá
Secretario del Consejo de Administración